

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “BLACK SALE”

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA. La mecánica, la publicidad y los derechos de autor que se deriven de esta promoción son propiedad exclusiva de Lindora Project Mil Ochocientos S. A., en adelante “el Patrocinador”. La presente promoción se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción. Este reglamento será publicado en: www.terrazaslindora.com

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios aquí estipulados estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Patrocinador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

SEGUNDO: COMERCIOS PARTICIPANTES. En la presente promoción participan los Tarjetahabientes que utilicen las tarjetas de crédito o débito de Banco Promerica en los comercios dentro del Centro Comercial Terrazas Lindora.

TERCERO: DEFINICIONES. Para efectos de este Reglamento, aplicarán las siguientes definiciones:

- a. “Reglamento” o “El Reglamento”: este documento.
- b. “Tarjetahabiente” o “Tarjetahabientes”: Toda persona o personas que posean una tarjeta de crédito o débito emitida por BANCO PROMERICA en Costa Rica, que esté activa y al día.
- c. “Titular”: la persona que posee la tarjeta principal y no adicional.
- d. “Centro Comercial”: Centro comercial Terrazas Lindora, ubicado en la radial de Lindora.
- e. “Voucher”: es el comprobante impreso por el POS, en señal que una transacción ha sido autorizada, cuando una tarjeta es empleada como forma de pago en un establecimiento participante.
- f. “POS”: aparato por el que realizan las transacciones y autorizaciones de tarjetas, sea manual, telefónico o automático directo.
- g. “Premio”: premio mencionado en este Reglamento, el cual será únicamente un premio.
- h. “Participante” o “Participantes”: Todo comprador que sea persona física mayor de dieciocho (18) años que compre el monto igual o mayor a treinta mil colones (₡30,000.00) utilizando como medio de pago una tarjeta de Banco Promerica en comercios del Centro Comercial, y que cumpla con lo descrito en el presente Reglamento dentro del Plazo mencionado.
- i. “Organizador”: Centro Comercial Terrazas Lindora.

CUARTO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: La presente es una promoción EXCLUSIVA para Participantes que realicen compras en el Centro Comercial, dentro del período de la promoción.

La promoción consiste en el sorteo un Premio de tres (3) noches y dos (2) días en una villa ubicada en Marina Pez Vela para el disfrute de cuatro (4) personas entre todo Tarjetahabiente que sea persona física mayor de dieciocho (18) años que compre el monto igual o mayor a treinta mil colones (₡30,000.00) utilizando como medio de pago una tarjeta de Banco Promerica en comercios del Centro Comercial; de acuerdo con lo establecido a continuación. El sorteo se hará mediante la

selección al azar, de los cupones participantes los cuales serán depositados por los Tarjetahabientes de la siguiente forma:

1. Por cada compra igual o superior a treinta mil colones (₡30,000.00), realizada por una persona física utilizando como medio de pago de una tarjeta de crédito o débito emitida por Banco Promerica, como medio de pago, da derecho a un (1) cupón de la promoción. Las compras inferiores a treinta mil colones (₡30,000.00) no acumulan cupones. Participan compras fraccionadas, es decir, aplica la suma de varias compras, que en total sumen treinta mil colones (₡30,000.00) o más.
2. Para participar de la promoción, el cliente deberá retirar el cupón de la promoción, contra presentación del voucher que indique que la compra se realizó utilizando como medio de pago una tarjeta de Banco Promerica, con la edecán identificada de Banco Promerica que estará en los pasillos del Centro Comercial.
3. El Participante deberá llenar el cupón con sus datos verdaderos, comprobables en su documento de identificación reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Posteriormente debe depositar el cupón completo con la información solicitada en el buzón oficial que va a tener la edecán identificada los días 18 y 19 de noviembre de 2:00p.m a 6:00p.m y del 24 y 25 de noviembre del 2:00p.m a 6:00p.m. No participan los Tarjetahabientes que no cumplan con todos los requisitos antes mencionados, inclusive si cumplen con el resto de las condiciones descritas en este reglamento.
4. El patrocinador se reserva el derecho de crear dinámicas de consumo con sus tarjetas para acumulación extraordinaria de cupones.
5. Los cupones serán entregados, de acuerdo con las condiciones establecidas en este reglamento, una vez que la compra esté en firme, es decir emitido el voucher y la factura.

Los cupones depositados en los buzones, serán mezclados suficientemente y aleatoriamente en una tómbola. Del total de participantes existentes al día en que se realicen los sorteos se procederá a escoger al azar y aleatoriamente al favorecido.

Quedan sin derecho al premio únicamente si: a) el favorecido no es localizado; b) no cumple con lo indicado en el reglamento; c) sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar; y d) simplemente no acepta el premio o se negase a firmar el documento de aceptación del mismo.

Dado que la promoción tiene como objetivo estimular la utilización de las tarjetas emitidas por Banco Promerica como forma de pago, debe entenderse que cualquier acto que no tenga por objeto esta actividad, hará que la participación no sea tomada en cuenta y no pueda entregarse cupones de la promoción, todo de conformidad con lo que se explica en este Reglamento.

Se excluye de esta promoción, las compras o consumos efectuados que correspondan a pago por servicios públicos en general tales como pago de teléfonos, agua, seguros, impuestos, tasas, electricidad, servicios de conexión de Internet, membrecías, cuotas, colegios profesionales y otros similares.

Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar el premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al premio. En virtud de lo anterior, y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese

conocimiento, se verificará por el solo hecho de realizar compras con las tarjetas emitidas por Banco Promerica, en los establecimientos durante el periodo de la promoción y eventualmente de reclamar el premio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del Reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, Terrazas Lindora no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el Premio.

La promoción está dirigida exclusivamente a Tarjetahabientes, siempre y cuando sean personas físicas que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es por tiempo limitado, por un periodo de dos días del dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veintitrés al diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veintitrés y por otro periodo de dos días del veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés al veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veintitrés. Ambos periodos se denominarán el "Plazo".

SEXTO: TIPO DE CAMBIO DE REFERENCIA DEL DÓLAR: Para el cálculo de los dólares se tomará como tipo de cambio de venta el que haya establecido el Banco Central de Costa Rica el día en que la transacción llegue a ser realizada.

SÉPTIMO: REALIZACION DEL SORTEO Y RECLAMO DEL PREMIO: El sorteo se llevará a cabo de la siguiente forma:

El sorteo se realizará el día treinta (30) de noviembre del 2023, participan los cupones depositados durante el Plazo. En este sorteo de forma aleatoria se seleccionará un cupón ganador.

El sorteo se realizará en presencia de un Notario Público. Terrazas Lindora se reserva el derecho de variar el día de sorteo de acuerdo a su conveniencia. La persona favorecida del sorteo de la promoción será contactada por Terrazas Lindora por medio de llamada telefónica y correo electrónico, para constatar la identidad y los datos del participante, y así determinar si cumple con los requisitos necesarios ser declarado como ganador. El envío del correo electrónico así como la llamada se realizará de conformidad con los datos que consten en el cupón de la promoción. Si la persona favorecida no fuese localizada en el transcurso de 24 horas (veinticuatro) horas posteriores al sorteo, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia se dejará constancia en el acta notarial que se levante al efecto. Terrazas Lindora no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono que conste en el cupón.

El plazo máximo para reclamar el premio, por parte del favorecido, será de 1 día hábil posterior a la notificación de correo electrónico y telefónica al ganador. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio y el patrocinador no reconocerá premio alguno, por ende, no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez reclamado el premio, se definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado. Ese día el favorecido deberá llevar su documento de identificación y firmar el documento de recibo del Premio, con los detalles del mismo, en caso de rehusarse se entenderá que rechaza el Premio, renunciando de forma definitiva e irrevocable a cualquier tipo de indemnización por cualquier motivo. El Premio es intransferible y no negociable, y por lo tanto el ganador no lo podrá ceder en

todo o en parte a ningún tercero. El premio indicado bajo ningún motivo podrá ser entregado en dinero en efectivo.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona que resulte favorecida autoriza de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del Premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

OCTAVO: DESCRIPCION DEL PREMIO: Se sorteará un Premio. El Premio le dará a su poseedor, y tres personas más designadas por el poseedor, el derecho de una estadía de tres noches y dos días en una villa ubicada en Marina Pez Vela.

El Premio no se podrá combinar con ninguna otra promoción vigente.

El check-in se realizará a las tres (3) de la tarde y el check-out se realizará a las doce (12) medio día, sin excepción.

El Premio no es canjeable durante Semana Santa, torneos de pesca, Navidad y Año Nuevo.

El ganador del sorteo acepta y reconoce que no será responsabilidad de Terrazas Lindora ni estará obligado de ninguna manera en caso de que el premio objeto de este sorteo, no sea del agrado del ganador, luego de ser entregado, debido a que Terrazas Lindora no está emitiendo ninguna garantía.

La responsabilidad de Terrazas Lindora cesará una vez entregado el premio. Terrazas Lindora no se hace responsable por los daños y/o perjuicios ocasionados al propietario del premio y/o terceros en general, en la entrega de este.

Los concursantes liberan de toda responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas y demás involucradas en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes; por cualquier daño que surja directa o indirectamente, como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de la aplicación de los beneficios que reciban.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Los comercios a nivel local que participen de esta promoción, así como los participantes respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de Terrazas Lindora y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos. Los comercios participantes autorizan a Terrazas Lindora para el uso de sus marcas en anuncios publicitarios.

DÉCIMO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

DECIMO PRIMERA: RELACION ENTRE LAS PARTES: Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento

de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DECIMO SEGUNDA: INFORMACIÓN ADICIONAL. El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web www.terrazaslindora.com. Para mayor información o consultas se puede comunicar a las oficinas de Terrazas Lindora llamando al teléfono 2208-8999.